



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

**4754**

*Anuncio Reglamento del Ayuntamiento de Llubí que debe regular las convocatorias para la adjudicación de viviendas de las que el Ayuntamiento tenga la titularidad o el usufructo*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2022 acordó la aprobación provisional:

- Reglamento del Ayuntamiento de Llubí que debe regular las convocatorias para la adjudicación de viviendas de las que el Ayuntamiento tenga la titularidad o el usufructo

Se expone al público, mediante la inserción de este anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOIB, la aprobación del citado Reglamento junto con su expediente instruido al efecto, durante el plazo de 30 días en los cuales los interesados podrán presentar, si procede, las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta las horas provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, en virtud de la presunción establecida al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Llubí, documento firmado electrónicamente (2 de junio de 2022)

**La alcaldesa**

Magdalena Perelló Frontera

